MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

CONTRATO N° 18/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en RUTA PY 02 C/ CAPITAN AGUILERA, República del Paraguay, representada para este acto por ABG. WILLIAN MARIANO LOPEZ MORA, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma L&J, domiciliada en Calle Ma. Auxiliadora – Barrio Santa Lucía, República del Paraguay, representada para este acto por MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Coronel Oviedo - Paraguay L J GRUPO 0972 338 602
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437046

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 09/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°466/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	L & J	NACIONAL	Unidad	238	128.000	30.464.000
2	2	SILLA PARA ALUMNO	L & J	NACIONAL	Unidad	238	115.000	27.370.000
3	3	SILLA PEDAGOGICA	L & J	NACIONAL	Unidad	30	126.000	3.780.000
TOTAL								**61.614.000**

Total: **61.614.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **sesenta y un millones seiscientos catorce mil**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DEYSI RAMIREZ

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA INTENDENCIA

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L&J

Coronel Oviedo - Pa
GRUPO
0972 338 6

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Ing. Rubén D. Segovia Aguilera
Secretario General

Marcos Antonio López García
Proveedor

Abg. Willian Mariano López M.
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

DECLARACION JURADA

Yo, Abg. Willian Mariano López Mora, Intendente Municipal, con C.I. Nº 2.960.616 representante legal de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, manifiesto que se ha procedido a la firma del contrato con el Sr. Marcos Antonio López García de la Empresa "L&J" con RUC N° 3225056-8 del llamado **"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" ID N° 437.046**, amparado en la Resolución Nº 3893/2020 en su Art. 3 enciso a).

Se ha procedido a la firma del contrato sin el cumplimiento del plazo para la interposición de protesta, debido a la urgencia que representa la adquisición de los bienes para las instituciones educativas de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, considerando que deben ser entregados a las respectivas instituciones antes del cierre de las mismas, para que puedan estar en cada escuela o colegio bajo condiciones adecuadas, ya que la institución municipal no cuenta con el espacio adecuado para el resguardo de los mobiliarios.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación toda la actividad administrativa que se viere afectada genera responsabilidad y consecuencias asumidas por mí.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
C.I. Nº 2.960.616
Intendente Municipal